



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00934 00
Temas y subtemas	Corrige providencia indicando correctamente el nombre de la apoderada.

En atención a los memoriales visibles en archivos 15 al 17, mediante el cual la apoderada de la parte demandante solicita corregir el numeral 6° del auto del 22 de noviembre del 2022, notificado por estados No.188 del 23 de noviembre del 2022, por medio del cual se reconoció personería a la apoderada de la parte demandante, en proceso DIVISORIO, instaurado por Diana María Cardona Cuesta, al respecto ha de significar el Despacho que por un error involuntario se indicó como apoderada del extremo actor a la Dra. "Sandra Milena Muñoz David con T.P 258.800 CSJ", siendo lo correcto indicar que a quien se le debe reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante, conforme el poder allegado al proceso, es a la doctora Isabel Cristina Cárdenas Taborda, así las cosas de conformidad con el artículo 286 del C. G. del Proceso, procede el despacho a corregir el error y en tal sentido, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Indicar que se entiende para todos los efectos, que en el numeral 6° del auto del 22 de noviembre del 2022, notificado por estados No.188 del 23 de noviembre del 2022, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, a la Dra. Isabel Cristina Cárdenas Taborda con T.P. No.229.390 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

SEGUNDO: El resto de la providencia del 22 de noviembre del 2022, notificado por estados No.188 del 23 de noviembre del 2022, quedará incólume.

TERCERO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el que admitió la demanda, de manera personal a la parte demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031** hoy **23 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5fad2b9c973f06e3a886504f837bfc2bd9045fef689e6fa049b323680552981**

Documento generado en 22/02/2023 11:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>